

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 1.368.

PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Circular.

A fin de evitar la notoria infraccion de la ley que muchos Ayuntamientos consuman prescindiendo de formar sus presupuestos anuales, segun previene el art. 126 y siguientes de la ley municipal, así como los perjuicios que en lo sucesivo podria ocasionar esta clase de omisiones á los intereses generales, toda vez que el decreto fecha 2 del corriente hace participe al Estado en los ingresos municipales, ha resuelto el Poder Ejecutivo de la República encarecer á V. S. la imprescindible necesidad de que por su parte observe con la mayor atencion las faltas que en aquel sentido cometan los Ayuntamientos de esa provincia, y obligue á los que en dicho caso se encuentren á cumplir lo que disponen los artículos antes citados de la ley municipal, sin admitir en contrario excusa de ningun género.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1873.—El Secretario general, José María Celleruelo.—Sr. Gobernador de la provincia de....

NUMERO 1.329.

Circular.

El Ilmo. Sr. Secretario General del Ministerio de la Gobernacion, en Circular fecha 15 del corriente, me dice lo que sigue:

«Habiéndose manifestado á este Ministerio por el Director general del Instituto Geográfico y Estadístico la necesidad de que se le suministren varios datos referentes á presupuestos provinciales y municipales de gastos é ingresos correspondientes á los ejercicios de 1868-69, 69-70 y 70-71, y á movimiento de fondos en los Pósitos de cada provincia en los años naturales de 1864, 65, 66, 67, 68, 69 y 70, cuyos datos se propone publicar aquella Direccion general en el próximo Anuario Estadístico, he acordado remitir á V. S. los adjuntos seis modelos, á los cuales conviene se ajusten las noticias que se reclaman; llamando la atencion de V. S. sobre el particular para que, atendido el importante objeto con que aquellas se piden, procure, por cuantos medios le sugiera su celo, imprimir toda la actividad necesaria, á fin de que, en un breve plazo, pueda poseerlas el referido Centro, para no verse privado de ellas en las publicaciones que se promete dar á luz lo antes posible.

Del recibo de esta circular y del cumplimiento del servicio que en la misma se interesa, se servirá V. S. dar aviso á este Ministerio oportunamente.»

Y en cumplimiento de lo prevenido por la superioridad, se insertan á continuacion los modelos antes citados, encargando muy especialmente á los Sres. Alcaldes de esta provincia que con arreglo á los mismos y llenando con la debida exactitud su encasillado, los formen y remitan á este Gobierno en el plazo mas breve posible, esperando no darán lugar á que se recuerde un servicio de tanta importancia como el de que se trata.

Logroño 24 de Octubre de 1873.—El Gobernador, Ramon Cepeda.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

AYUNTAMIENTO DE

RESÚMEN de los presupuestos municipales de gastos é ingresos en el año económico de 1868-69.

AYUNTAMIENTOS.	Número.	IMPORTE DE LOS PRESUPUESTOS ORDINARIOS Y ADICIONALES DE				SOBRANTE.		DÉFICIT.		INGRESOS.			
		GASTOS		INGRESOS.		Escudos.	Milés.	Escudos.	Milés.	MAS QUE GASTOS.		MENOS QUE GASTOS.	
		Escudos.	Milés.	Escudos.	Milés.					Escudos.	Milés.	Escudos.	Milés.
De menos de 60 vecinos.													
De 61 á 200													
De 201 á 1.000													
De 1.001 á 5.000													
De 5.001 á 20.000													
De más de 20.000													
TOTALES													
De menos de 60 vecinos													
De 61 á 200													
De 201 á 1.000													
De 1.001 á 5.000													
TOTALES													

Iguales por los años económicos de 1869-70 y 1870-71.

AÑO 1868-69. —156— MAY 1870

PROVINCIA DE LOGROÑO.

AYUNTAMIENTO DE

Resumen general de los presupuestos provinciales de gastos correspondientes al año económico de 1868-69.

Administra- cion provin- cial.		Instruccion pública.		Beneficen- cia.		Obras pú- blicas.		Correccion pública.		Montes.		Otros gas- tos.		Voluntarios.		Imprevistos.		Total del presupuesto ordinario.		Resultas por adicion de presupues- tos anterio- res.		Total general de gastos.	
Escudos.	Mils.	Escudos.	Mils.	Escudos.	Mils.	Escudos.	Mils.	Escudos.	Mils.	Escudos.	Mils.	Escudos.	Mils.	Escudos.	Mils.	Escudos.	Mils.	Escudos.	Mils.	Escudos.	Mils.	Escudos.	Mils.

— 437 —

Iguales para los presupuestos de 1869-70 y 1870-71.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

AYUNTAMIENTO DE

RESUMEN de los presupuestos municipales de gastos correspondientes al año económico de 1868-69.

AYUNTA- MIENTOS.	POLICIA DE SEGURIDAD.		POLICIA URBANA.		INSTRUC- CION PUBLICA		BENEFICEN- CIA.		OBRAS PUBLICAS.		CORRECCION PUBLICA.		MONTES.		CARGAS.		VOLUNTA- RIOS.		IMPREVIS- TOS.		TOTAL de presu- puestos or- dinarios		Resultas por adicon de presu- puestos an- teriores.		TOTAL general de gastos.		
	Escds.	mls.	Escds.	mls.	Escds.	mls.	Escds.	mls.	Escds.	mls.	Escds.	mls.	Escds.	mls.	Escds.	mls.	Escds.	mls.	Escds.	mls.	Escudos.	mls.	Escudos.	mls.	Escudos.	mls.	

Iguals en los presupuestos de 1869-70 y 1870-71.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

AYUNTAMIENTO DE

RESÚMEN general de los presupuestos provinciales de ingresos correspondientes al año económico de 1868-69.

Productos generales		Derechos provin- ciales.		Arbitrios estableci- dos.		PRODUCTOS ESPECIALES.				MEDIOS AUTORIZADOS PARA CUBRIR EL DÉFICIT PROVINCIAL.																Resultas por adic- ion de presu- puestos anteriores		TOTAL general de ingresos.					
		TOTAL								RECARGOS ORDINARIOS.								RECARGOS EXTRAORDI- NARIOS.												TOTAL.			
		De Instruc- cion públi- ca.		De Benefi- cencia.						Contribu- cion terri- torial.		Contribu- cion indus- trial.		Contribu- cion de con- sumos.		Arbitrios y reparti- mientos		Contribu- cion terri- torial.		Contribu- cion indus- trial.													
Escds.	Mils.	Escds.	Mils.	Escds.	Mils.	Escds.	Mils.	Escds.	Mils.	Escds.	Mils.	Escds.	Mils.	Escds.	Mils.	Escds.	Mils.	Escds.	Mils.	Escds.	Mils.	Escds.	Mils.	Escds.	Mils.	Escds.	Mils.						

Iguales por los años de 1869-70 y 1870-71.

PROVINCIA DE LOGROÑO

AYUNTAMIENTO DE

011-459-

PROVINCIA DE LOGROÑO.

AYUNTAMIENTO DE

Movimiento de fondos de los pósitos en el año de 1864.

Número de pósitos que funcionan en cada provincia.	Total de las reintegraciones y existencias en paneras y arcas que constituían el fondo en 1.º de Enero de 1864.					Deudas que quedaron pendientes en curso de ejecución en 1.º de Diciembre de 1864.					Importe de los créditos aplazados en moratorias concedidas.			Repartimientos de sementeras realizados hasta el 1.º de Diciembre de 1864.					Existencias que quedaron en reserva en 1.º de Diciembre de 1864 para distribuir hasta la cosecha de 1865.					
	EN GRANOS.			EN DINERO.		EN GRANOS.			EN DINERO.		GRANOS	DINERO.		EN GRANOS.			EN DINERO.		EN GRANOS.			EN DINERO.		
	Trigo.	Centeno.	Cebada.	Escudos.	Miléms.	Trigo.	Centeno.	Cebada.	Escudos.	Miléms.	Hectóls.	Escudos.	Miléms.	Trigo.	Centeno.	Cebada.	Escudos.	Miléms.	Trigo.	Centeno.	Cebada.	Escudos.	Miléms.	
	Hectóls.	Hectóls.	Hectóls.			Hectóls.	Hectóls.	Hectóls.						Hectóls.	Hectóls.	Hectóls.			Hectóls.	Hectóls.	Hectóls.			Hectóls.

Igual para los años de 1865, 66, 67, 68, 69 y 70.

—140—

PROVINCIA DE LOGROÑO.

AYUNTAMIENTO DE

RESUMEN de los presupuestos municipales de ingresos correspondientes al año económico de 1868-69.

INGRESOS ORDINARIOS.										MEDIOS AUTORIZADOS PARA CUBRIR EL DEFICIT.																			
Productos líquidos con deducción del 20 por 100 de contribuciones.					Arbitrios establecidos					Ingresos extraordinarios y eventuales.	Resultas por adición de presupuestos anteriores.	TOTAL.	RECARGOS ORDINARIOS.			RECARGOS EXTRAORDINARIOS			Arbitrios y repartimientos.	TOTAL.	TOTAL general de ingresos.								
PROPIOS		MONTES.			Beneficencia.		Instruccion pública.						Contribucion Territorial.	Contribucion Industrial.	Contribucion de consumos	Contribucion Territorial.	Contribucion Industrial.	Contribucion de consumos											
Ecds.	ms.	Ecds.	ms.	Ecds.	ms.	Ecds.	ms.	Ecds.	ms.	Ecds.	ms.	Ecds.	ms.	Ecds.	ms.	Ecds.	ms.	Ecds.	ms.	Ecds.	ms.	Ecds.	ms.	Ecds.	ms.	Ecds.	ms.		

Iguales por los ejercicios de 1869-70 y 1870-71.

NUMERO 1.364.

GOBIERNO MILITAR DE LOGROÑO.

Para proceder á la captura del soldado desertor del Regimiento Infanteria de Castilla.

Manuel Sierra San Martin, hijo de Pedro y de Juana, natural de Santurde, en esta Provincia.

Estatura: 1 metro 640 milímetros. Señales: pelo y cejas castaño, ojos garzos, color sano, nariz regular, barba poca y 21 años de edad.

Los Señores Alcaldes y Guardia civil de esta provincia procederán á la busca y captura del espresado desertor el cual caso de ser habido, lo pondrán á mi disposicion para proceder á lo que haya lugar.

Logroño 31 de Octubre de 1873.—El Brigadier Gobernador Militar, Antonio Hernandez de la Molina.

NUMERO 1.365.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS CIVIL Y DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.

En el distrito de la Audiencia de Búrgos y provincia de Logroño se halla vacante por traslacion del que lo desempeñaba el Registro de la propiedad de Calahorra, de 3.ª clase, con fianza de 1375 pesetas, el cual se ha de proveer por oposicion, de conformidad con lo prevenido en la regla 3.ª del artículo 303 de la ley Hipotecaria, en la cuarta del artículo 261 del Reglamento general dictado para la ejecucion de la misma y Reglamento de oposiciones de 8 de Mayo de 1871. Los aspirantes elevarán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de los Presidentes de las Audiencias donde tubieren su domicilio dentro del plazo improrogable de treinta dias naturales contados desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, en cuyo periódico oficial se anunciará oportunamente el lugar, dia y hora en que darán comienzo los ejercicios.

Madrid 31 de Octubre de 1873.—El Director general, Miguel Ferrer y Garcés.

NUMERO 1.367.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Anuncio.

El dia 17 del presente mes de Noviembre se verificará en la Direccion general de Contribuciones y Rentas la subasta del papel especial que se necesita en la Fábrica del sello, con sugesion al pliego de condiciones, inserto en la *Gaceta de Madrid*, núm. 305, correspondiente al sábado primero del actual.

Lo que se hace saber al público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la referida subasta.

Logroño 4 de Noviembre de 1873.—El Jefe de la Administracion económica, Joaquin Montemayor.

Don Félix de Antonio, Juez de primera instancia del Distrito de las Afueras de esta Ciudad.

Al de igual clase del partido de Logroño á quien sa-

ludo y le hago saber, que los autos que promovió don Eusebio Riera de esta vecindad contra la librería religiosa y en su representacion su Director D. José Caiscal Obispo de Urgel en el Juzgado de primera instancia del Distrito de San Beltran de esta Ciudad, Actuario D. Francisco Margenal, fueron acumulados á otros actos que pendian en este Juzgado por decision de la Superioridad. Habiendo transigido las partes el negocio y quedado terminados los autos insiguiendo lo acordado en auto de catorce del actual dirijo á V. S. el presente por el que en nombre de S. M. Don Amadeo primero Rey de España (q. D. g.) le exhorto y requiero que luego de recibido se sirva aceptarlo y disponer que se haga saber en debida forma á D. Roque Astelarra, de esa, que los caudales, libros y efectos de la librería religiosa que tenia en su poder y le fueron embargados en virtud del auto de seis de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve dictado por el Juzgado de San Beltran, ha quedado dicho embargo sin efecto y levantado por acuerdo de las partes, debiendo en su virtud tener á la disposicion del señor administrador de la librería religiosa los caudales, libros y efectos que ántes debia tener á disposicion del Juzgado de San Beltran en virtud del embargo que se acordó y practicó del que ántes se ha hablado el que ha quedado sin efecto y levantado. Y cumplimentado se servirá devolverlo, pues haciéndolo así V. S. administrará justicia ofreciéndole reciprocidad.

Barcelona diez y nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y dos.—Félix de Antonio.—Ventura Altulloli.

SECCION DE ANUNCIOS.

NUMERO 1.356.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano titular de esta villa, con la dotacion de 500 pesetas como partido de 3.ª clase pagadas de los fondos municipales por la asistencia de 50 familias pobres. Los aspirantes dirijan sus solicitudes en el término de un mes á contar desde la fecha de este anuncio al presidente del Ayuntamiento, advirtiéndose que no se admitirá solicitud alguna de Licenciado; que proceda de la clase de habilitados ó sea médico de 2.ª clase, sino que serán admitidas las de médicos de carrera ó Doctores.

Entrena y Octubre 28 de 1873.—Francisco Crespo y Librero.

NUMERO 1.357.

Hallándose vacante la plaza de médico-cirujano de esta villa para la asistencia de cuarenta familias pobres, con la dotacion de seiscientas cincuenta pesetas, siendo de su cuenta pagar al ministrante doscientas cincuenta pesetas, cuyo pago se hace por trimestres de los fondos municipales; los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en el término de quince dias desde la publicacion en el Boletín oficial, al presidente del Ayuntamiento.

Anguiano Octubre 27 de 1873.—Fausto Rueda.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DE BUCHACA.

NUMERO 1.347.

D. Francisco Rodriguez Garcia, Juez de primera instancia comisionado de este partido para instruccion de sumarios por delitos contra el órden público.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Dionisio Mateo Cristobal, Ecequiel Gil Salcedo, Saturnino Saenz Resa, Manuel Maria Gimenez, Gerardo Manso, Higinio Resano, Florentino Moreno, los doshermanos Escobés, un tal Fernandez conocido por el pito y su hijo, vecinos y domiciliados todos en Calahorra, á fin de que dentro del término de diez dias, que al efecto se les señalan, á contar desde que esta requisitoria se inserte en el Boletín oficial de esta Provincia y Gaceta oficial de Madrid, se presenten en la cárcel pública de este Partido á prestar declaracion indagatoria en la causa que me hallo instruyendo contra Victoria Herreros Orcos y D. Segundo Saenz Yoldi, de la propia vecindad de Calahorra, sobre complicidad en el delito de rebelion en sentido carlista, segun así lo tengo acordado por auto de veinte y cinco del actual, y al intento encargo á todas las Autoridades de la República la busca, captura y conduccion á dicha cárcel de los expresados sugetos, pues en hacerlo así prestarán un distinguido servicio á la pronta y recta administracion de justicia.

Dado en Logroño á veinte y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y tres —Francisco Rodriguez Garcia.—Por mandado de S. S.ª, Angel Muro.

NUMERO 1.366.

D. Félix Arias, Juez de primera instancia de Calahorra y su partido.

Por este edicto se cita, llama y emplaza con término de quince dias á Juan Salas Pascual, natural y vecino de la villa de Alcanadre, casado, bracero de campo, de veinte y ocho años de edad, para que se presente en este Juzgado á ser notificado de la Sentencia dictada en el mismo en la causa que contra él y otro se instruye por lesiones menos graves á Simon Romeo, citarle y emplazarle en forma para ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de Búrgos y requerirle al nombramiento de Abogado y Procurador que le defiendan ante dicho Superior Tribunal, con apercibimiento de que no presentándose en el término indicado le parará el perjuicio que haya lugar, y será declarado rebelde con arreglo á la Ley.

Dado en Calahorra á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y tres —Félix Arias.—Por su mandado, Gaspar Ruiz de Gordejuela.

D. Ciriaco Arratia y Carrillo y D. Leoncio Saenz Ochoa, vecinos de esta ciudad, testamentarios nombrados por D.ª Ildelfonsa Fernandez y Marauri, en su última disposicion bajo que falleció en esta localidad el dia doce de Setiembre último.

Hacemos saber: Que usando de las facultades que

nos concedió la testadora, inventariado todo el caudal de la misma y valuado por personas inteligentes, y á fin de cumplir lo dispuesto en su citada última disposicion testamentaria, se saca á pública subasta la finca urbana cuya situacion, medida superficial y linderos se expresan á continuacion:

Una casa sita en esta poblacion y su calle del Hospital viejo, señalada con el número 8, conocida por la de Alberdi, se compone de planta baja, entresuelo y principal, teniendo además interiormente piso segundo y desvanes, mide una estension superficial de setenta y siete metros cuadrados, cincuenta y un decímetros cuadrados; linda en la actualidad por Este con casa de D. Pedro Cuezba, por Oeste con casa de D.ª Victoria Saenz Viguera, por Mediodia casa de D.ª Magdalena Garcia y por el Norte la referida calle en que está el ingreso, retasada en cuatro mil doscientas cincuenta pesetas. . . 4.250

La subasta tendrá lugar el dia diez y seis del actual en la Notaría de D. Félix Martinez y Verde, calle Mayor, núm. 157, á la hora de las 11 de su mañana, y no se admitirá postura que no cubra dicha cantidad.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en indicada subasta, advirtiéndose que los títulos de pertenencia y demás antecedentes se hallan en poder del citado Notario.

Logroño 7 de Noviembre de 1873.—Ciriaco Arratia.—Leoncio Saenz.

SECCION DE ANUNCIOS.

Terminado el repartimiento vecinal para cubrir el presupuesto municipal del corriente año económico de 1873 á 1874, se espone al público en la secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente, pues pasado este plazo no serán admitidas.

Ochánduri 3 de Noviembre de 1873.—El Alcalde, Andrés Ruiz.—Estéban Leiba, Secretario.

El repartimiento para pago de provinciales de este pueblo para el año de 1873 á 74 se halla concluido y espuesto al público en la secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias dentro de los que pueden enterarse los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Gimileo 1.º de Noviembre de 1873.—El Alcalde, José Garcia.

Los precede la lectura, invitando a los señores de la misma y viciado por personas inteligentes, y a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo último de este artículo, se hace a pública subasta la finca...

Una casa sita en esta población y su calle principal, se vende con el número 4. El comprador por la de Alfoque, se compone de un patio, enterrado y principal, tendido en el terreno perteneciente a la segunda y tercera...

La casa se vende en el día diez y seis del actual a las once de la mañana, por D. Félix Martínez y Verda, calle de la Victoria, número 137, a la hora de las 11 de la mañana, y en su última postura que no cubra dicha cantidad...

SECCION DE ANUNCIOS.

Terminado el repartimiento vecinal para cubrir el presupuesto municipal del corriente año económico de 1875-1876, se posee al público en la secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días para que las contribuyentes en el correspondiente puedan hacer las reclamaciones que tengan por convenientes, pues pasado este plazo no serán admitidas.

El repartimiento para pago de provisiones de este mes para el año de 1875 a 76 se halla concluido y publicado al público en la secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días desde el día que precede a la publicación de este anuncio, y para que las contribuyentes que estén justas...

Junta de 1.º de Noviembre de 1875 - El Alcalde, José García.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DE MEXICO.

NUMERO 1317

D. Francisco Rodríguez García, juez de primera instancia concurido de este partido por la posesión de su cargo por defectos contra el dictamen de la...

Por la presente se publica en esta ciudad a diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco, el dictamen de la Junta Municipal, formada por D. Manuel Rodríguez García, Jefe de la Junta, D. Manuel Rodríguez García, Jefe de la Junta, D. Manuel Rodríguez García, Jefe de la Junta, D. Manuel Rodríguez García, Jefe de la Junta...

NUMERO 1308

El Sr. D. Juan José de la Cruz, propietario de la finca sita en esta población y su paraje...

Por esta finca se está dando y comprando los terrenos de posesión de Juan José de la Cruz, natural y vecino de la villa de Alcazar de San Juan, diócesis de Ciudad Real, y vecino de la villa de Alcazar de San Juan, diócesis de Ciudad Real, y vecino de la villa de Alcazar de San Juan, diócesis de Ciudad Real...

Para en adelante a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1875...

D. Carlos Arriba y Corral, D. Leonor Sáenz y D. Juan José de la Cruz, propietarios de la finca sita en esta población y su paraje...

Hacemos saber que el día de ayer se ha publicado en esta ciudad el número de 1.º de Noviembre de 1875...